

**DECRETO de 16 de marzo de 1956 por el que se declara de interés social la ampliación, reforma e instalaciones del Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» del barrio de Indauchu, de Bilbao, propiedad de las Religiosas Carmelitas de la Caridad.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declara de interés social, a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la ampliación, reforma e instalaciones del Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», del barrio de Indauchu, de Bilbao, propiedad de las Religiosas Carmelitas de la Caridad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO de 16 de marzo de 1956 por el que se declara de interés social, a todos los efectos, la construcción e instalaciones del nuevo Centro de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, en Madrid.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declara de interés social, a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la construcción e instalaciones del nuevo Centro de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, en Madrid, sito en la avenida de Alfonso XIII.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO de 16 de marzo de 1956 por el que se declara Monumento Histórico Artístico los Santuarios Alto y Bajo de la Peña de Francia, en la provincia de Salamanca.**

Los Santuarios de la Peña de Francia, Alto y Bajo emplazados en la sierra de su nombre, en la provincia de Salamanca, son conocidos de antiguo por las historias impresas que corren abundantes a partir del siglo XVI.

Con motivo de la milagrosa aparición de la imagen de la Santísima Virgen, oculta desde la dominación árabe y que se fija tradicionalmente en el día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, se construyó una pequeña Ermita, transformada en Monasterio de Predicadores en el año mil cuatrocientos treinta y seis.

La dureza del clima en el Monasterio Alto por la intensidad del frío y la abundancia de nieve que frecuentemente le incomunica, motivaron una concesión del rey don Juan II para edificar el Monasterio Bajo.

Fue colocada la primera piedra de este Monasterio por el Prior de San Vicente de Plasencia el diechocho de agosto de mil quinientos dieciséis, construyéndose la Iglesia en mil seiscientos uno, reformada a partir de mil setecientos setenta y cuatro con muros de piedra y bóvedas de ladrillo, y el claustro, entre los años mil seiscientos setenta y siete y mil seiscientos setenta y uno en forma análoga al llamado de «los algibes» de San Esteban, de Salamanca.

Por lo expuesto; visto el informe de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, que hace suyo la Dirección General de Bellas Artes; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declara Monumento Histórico Artístico los Santuarios Alto y Bajo de la Peña de Francia, en la provincia de Salamanca.

**Artículo segundo.**—La tutela de estos Monumentos, que quedan bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO de 16 de marzo de 1956 por el que se declara Monumento Histórico Artístico el Real Oratorio del Caballero de Gracia, en Madrid.**

El Real Oratorio del Caballero de Gracia es uno de los más nobles edificios religiosos de Madrid y el único construido por don Juan de Villanueva, a fines del siglo dieciocho, y cuyo proyecto parece ser formado parte de otro de construcción de Panteón de Hombres Insignes, y presentado al concurso de la Academia de Parma en mil setecientos sesenta y cuatro.

La planta es de tipo basilical, formada por una nave principal encuadrada por catorce columnas corintias, de granito, que constituyen un hermoso conjunto y de dos pequeñas naves laterales.

Este artístico templo es guardador de las cenizas del Venerable Jacobo de Gracis (el Caballero de Gracia), fundador de las Religiosas Concepcionistas que llevan su nombre, como asimismo de la Antigua Venerable y Real Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, a la que pertenecieron, entre otros, Gervantes Lope de Vega y el Beato Simón de Rojas.

Por lo expuesto, y visto el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declara Monumento Histórico Artístico el Real Oratorio del Caballero de Gracia, en Madrid.

**Artículo segundo.**—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO de 23 de marzo de 1956 por el que se declara de interés social la construcción e instalaciones del Colegio Seminario de «Santa María del Collell», de la Diócesis de Gerona.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la construcción e instalaciones del Colegio Seminario de «Santa María del Collell», de la Diócesis de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA